

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Nº TRAMITE: 34432-0041-13
DOCUMENTO: Escritura

33/33, 9

2.1.



Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.P1788

Factura No: 32396



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
CRAFIKLES S.A.

OTORGADO POR: CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON (Gerente
General de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A.)

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

RABC.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparece el señor CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A., conforme nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad



ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertido por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinado en forma aislada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CRAFIKLES S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A., conforme nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES.- a) Con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve se constituyó la compañía denominada CRAFIKLES S.A., mediante escritura legalmente celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil a cargo del Abg. Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; cuyos accionistas son los señores CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON y MARIANA DEL ROCIO TORRES SALTOS. b) En la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

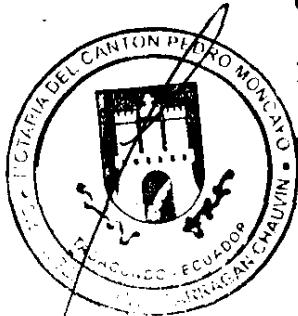


Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CRAFIKLES S.A., realizada el seis de abril del dos mil trece, los señores CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON y MARIANA DEL ROCIO TORRES SALTOS, accionistas de la prenombrada compañía resolvieron por unanimidad de votos REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CRAFIKLES S.A., reforma de estatutos que se deberá introducir, conforme consta en el acta de los accionistas de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Conforme al acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A., en el cual se aprueba el **PUNTO UNO, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, en base a lo aprobado, se reforma el artículo dos en el siguiente sentido, sustitúyase el artículo dos del estatuto de la compañía denominada CRAFIKLES S.A., por el siguiente: “**ARTICULO DOS.- La compañía tendrá como objeto social: “La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, concesión de: productos cosméticos faciales, capilares, corporales y afines de todas las marcas”;** Conforme al acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A., en el cual se aprueba el **PUNTO DOS, EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA**, en base a lo aprobado, se reforma el artículo cuatro en el siguiente sentido, sustitúyase el artículo cuatro del estatuto de la compañía denominada CRAFIKLES S.A., por el siguiente: “**ARTICULO CUATRO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, parroquia Cotocollao, calle Bonifaz Cumba Número N cincuenta y ocho guión trece (N58-13), intersección Avenida Luis Tufiño; y, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior; y,** Conforme al acta



de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía denominada CRAFIKLES S.A., en el cual se aprueba el **PUNTO TRES**, en el cual se le autoriza al señor **CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON**, en su calidad de Gerente General, por lo tanto Representante Legal, para que suscriba las escrituras correspondientes de reforma de estatutos; **CUATRO.-**

DECLARACION.- El señor **CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON**, en su calidad de Gerente General, en nombre y representación de la Compañía CRAFIKLES S.A., declara bajo JURAMENTO y conociedor de las penas del perjurio, que su representada no es contratista del Estado Ecuatoriano ni tampoco de sus instituciones. **QUINTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se adjunta a la presente copia certificada del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía denominada CRAFIKLES S.A., copias de la cédula y papeleta de votación del Representante legal; copia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Carlos Calle Guzmán, con matrícula diecisiete guión dos mil doce guión cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo cuanto Doy Fe.



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON

C.C. 0907350432



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





CIUDADANIA 090735043-6
 BONILLA ALARCON CARLOS EDUARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 NOVIEMBRE 1955
 006- 0074 05733 M.
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION 1960



EQUATORIANA*****

CASADO MARIANA DEL R TORRES BALOTOS
 SECUNDARIA COMERCIANTE.
 LAUTARO BONILLA
 CAPLOTA ALARCON
 QUITO 13/01/2012
 12/01/2012

03066122-2

0086799



[Large handwritten signature over the left side of the page]

**REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

022		
022 - 0048	0907350433	
NUMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
BONILLA ALARCON CARLOS EDUARDO		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN JIPIJAPA	1
CANTÓN	PARROQUIA	JIPIJAPA ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCHO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN FOJAS: 14-04-2012
 TABACUNDO A 14-04-2012

[Handwritten signature of Dr. Angel R. Barragan Chauvin over the stamp]

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

CRAFIKLES S.A.

Quito, 21 de Octubre del 2011

Señor.

CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON

Presente:

De mis consideraciones.

Le hago saber, que en Junta General de Accionistas, llevada a efecto el día 21 de Octubre del 2011, se ha considerado su reelección para un periodo de CINCO AÑOS en calidad de GERENTE GENERAL DE CRAFIKLES S.A., a partir de la presente fecha; por lo que ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y mas atribuciones contantes en el Estatuto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Mariana del Rocío Torres Saltos

PRESIDENTA

C.C. 090628300-7

Quito, 21 de Octubre del 2011

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE CRAFIKLES S.A., para el periodo señalado, comprometiéndome desempeñarlo con responsabilidad y acatando las disposiciones emanadas tanto en su reglamento interno como externo.

Carlos Eduardo Bonilla Alarcón

Gerente General

C.C 0907350433

Quito, 21 de Octubre del 2011



Registro Mercantil Guayaquil

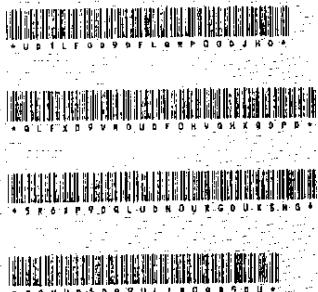
NUMERO DE REPORTORIO: 78.722
FECHA DE REPORTORIO: 26/dic/2011
HORA DE REPORATORIO: 14:45

Nº 122790

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CRAFIKLES S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON**, de fojas 211.705 a 211.706, Registro Mercantil número **23.119**.

ORDEN: 78722



\$ 800

REVISADO POR: Z

NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN FOJAS 60/62
TABACUNDO A 11 - 04 - 2013

DR. INGEL R. BARRAGAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CRAFIKLES S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a las 10h30 del día 6 de abril del 2013, en el local de la Compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía CRAFIKLES S.A.

El señor CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON, poseedor del 50% del capital de la Compañía, es decir cuatrocientas acciones de un dólar cada una; y, MARIANA DEL ROCIO TORRES SALTOS, poseedora del 50% del capital suscrito de la Compañía, es decir cuatrocientas acciones de un dólar cada una, representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía; y el capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares norteamericanos.

Preside la presente junta el señor CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON; y actúa como secretario ad-hoc el señor CARLOS ALBERTO ROJAS CHALE, verificado el quórum, por estar presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta de Accionistas, con el carácter de Universal; y, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

a) REFORMAR LOS ESTATUTOS de la Compañía CRAFIKLES S.A., en los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Aprobar el cambio de objeto social de la compañía.**
- 2.- Aprobar el cambio de domicilio principal de la compañía.**
- 3.- Autorizar al Gerente General para la suscripción de la correspondiente escritura de reforma de estatutos.**

En consideración a la documentación de la compañía, luego de la deliberación pertinente, la junta resuelve:

Literal a).- Aceptar la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRAFLIKLES S.A.; **Punto Uno:** Aprobar el cambio de objeto social de la compañía mismo que por unanimidad se aprueba en el siguiente sentido y así se indicará en la escritura de reforma de estatutos de la compañía CRAFLIKLES S.A., refórmese el Artículo dos del estatuto de la compañía en el siguiente sentido: “ARTICULO DOS.- La compañía tendrá como objeto social: “ La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, concesión de: productos cosméticos faciales, capilares, corporales y afines de todas las marcas.”; eliminándose todo el extenso objeto social con el cual se la constituyó, de hoy en adelante este será el único objeto social de la compañía; **PUNTO DOS:** Aprobar el cambio de domicilio principal de la compañía mismo que por unanimidad se aprueba en el siguiente sentido y así se indicará en la escritura de reforma de estatutos de la compañía CRAFLIKLES



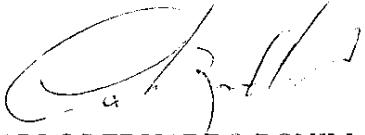
S.A., refórmese el Artículo cuatro del estatuto de la compañía en el siguiente sentido:
"ARTICULO CUATRO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, parroquia Cotocollao, calle Bonifaz Cumba Número N cincuenta y ocho guión trece (N58-13), intersección Avenida Luis Tufiño y podrá establecerse sucursales o agencia en cualquier lugar de la Republica o del Exterior". PUNTO TRES: Queda autorizado el señor **CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON**, en su calidad de Gerente General, por lo tanto Representante Legal, para que suscriba las escrituras correspondientes de reforma de estatutos de la Compañía CRAFIKLES S.A., ante cualquier Notaria de la República.

Luego de haberse resuelto los puntos constantes en la Junta, el Presidente da un receso, con el fin de redactar la correspondiente acta; y, a las 12h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital suscrito.

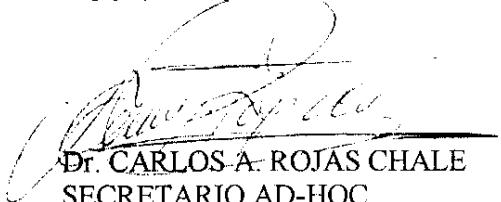
Para constancia suscriben el acta los Accionistas que son los asistentes.

El presidente de la Junta dispone se incorpore al expediente de la Junta, una copia debidamente certificada de la presente acta.

Sin otro asunto que tratar la sesión se levanta a las 12h30, firmando el acta todos los asistentes por duplicado.


CARLOS EDUARDO BONILLA ALARCON.
ACCIONISTA


MARIANA DEL ROCIO TORRES SALTOS.
ACCIONISTA


Dr. CARLOS A. ROJAS CHALE
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en la compañía, misma que fue expuesta, discutida y aprobada el 6 de abril del dos mil trece. Lo cual lo certifico.-


Dr. CARLOS A. ROJAS CHALE
SECRETARIO AD-HOC

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** FIRMADA Y SELLADA, EN TABACUNDO, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días, martes veinticinco, miércoles veintiséis, y jueves veintisiete de febrero del año dos mil catorce, (Nos. 47.055, 47.056, 47.057) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CRAFIKLES S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 18 de Marzo de 2014.

[Handwritten signature]
Ab. Jose Luis Chevasco Escobar

**SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

JLCE/mos





Factura: 001-003-000009973



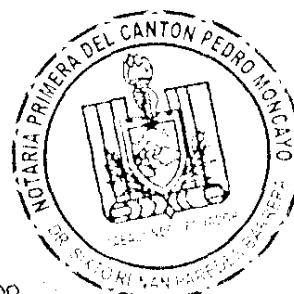
20161704001D01719

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161704001D01719

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

P. MONCAYO-TABACUNDO, a 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:55).

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN P. MONCAYO-TABACUNDO





Factura: 001-003-000009972



20161704001O01003

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN P. MONCAYO-TABACUNDO

RAZÓN MARGINAL N° 20161704001O01003

MATRIZ

FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:46)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CRAFIKLES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P1788

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BONILLA ALARCON CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907350433

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

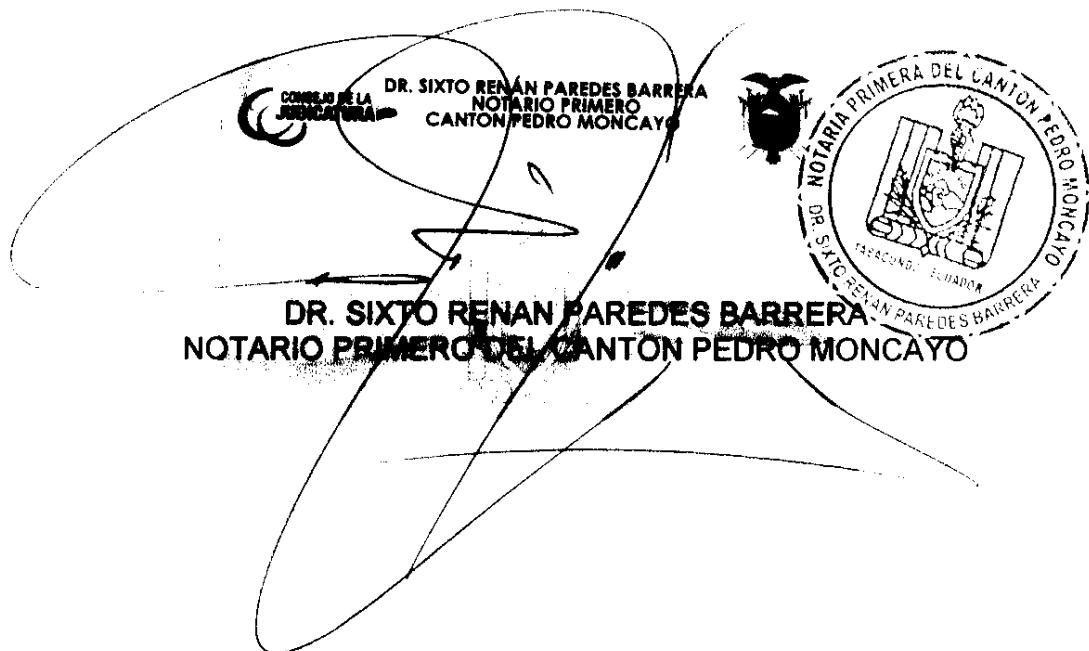
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SC-DNASD-SAG-Q-14
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	0000775

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN P. MONCAYO-TABACUNDO



RAZON DE MARGINACION

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **CRAFIKLES S.A.**, OTORGADA EL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN; CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN HOY A MI CARGO, **TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS NÚMERO SC.DNASD-SAS-G-14-0000775**, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA: **a) El cambio de domicilio de la compañía CRAFIKLES S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.** DE LO QUE DOY FE.- EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, CANTON PEDRO MONCAYO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



TRÁMITE NÚMERO: 1749



+ 6 0 2 0 0 0 2 4 0 1 Y 0 V K +

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1371
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0907350433	BONILLA ALARCON CARLOS EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PUBLICA /PEDRO MONCAYO /11/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CRAFIKLES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION SC-DNASD-SAS-G-14-0000775 ANTE EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S) CON FECHA: 12/02/2014..- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PRESENTE COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMD-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROS